



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC:20146657142

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2021-GEMU/MDSR

San Ramón, 19 de abril del 2021.

VISTOS:

Opinión Legal N° 035-2021/OAJ-MDSR, Informe N° 042-2021-OPPR/MDSR
Informe N° 031-2021-GSPL-MDSR, Informe N° 019-2021-SGMAESS/MDSR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el principio de legalidad previsto en el artículo IV numeral 1.1) del título preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General señala que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 87° del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto supremo N°008-2005-PCM, establece que el Ministerios de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional tiene la obligación de articular y coordinar con las diferentes entidades del Estado y la sociedad civil, la política Nacional de Educación Ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, considerando la transversalidad de la educación ambiental, es decir su integración en todas las expresiones y situaciones de la vida diaria, incluyendo la educación formal y no formal, y estableciendo reconocimiento y estímulos a los docentes que incorporen el tema ambiental en las actividades educativas a su cargo;

Que, según el numeral 2 del artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, el Ministerios de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional, coordinan con las diferentes entidades del estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional; Que, el literal g) de los artículos 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que uno de los principios de la educación peruana es la Conciencia Ambiental, principio que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida;

Sobre el particular, precisamos, "EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021, mediante una adecuada definición de los objetivos y



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC:20146657142

metas que se pretenden alcanzar de manera que se utilicen con eficiencia, eficaz y economicidad”;

Que, dentro de esa línea de ideas, un plan de trabajo es un instrumento que debe presentarse de forma esquemática que permita la visualización la ejecución de las actividades de acuerdo a un cronograma y de acuerdo a un determinado periodo;

Que, mediante Informe N° 019-2021-SGMAESS/MDSR de fecha 15 de marzo de 2021, el Sub Gerencia de Medio Ambiente Ecología Saneamiento y Salubridad solicita aprobación del Plan Educca 2021, le mismo que tiene como objetivo promover valores en la ciudadanía para construir un modo de vida sostenible en el ambiente a través del tiempo;

Que, mediante Informe N° 031-2021-GSPL-MDSR de fecha 6 de abril de 2021, el Gerente de Servicios Públicos Locales, solicita aprobación del Plan EDUCCA- 2021, a fin de continuar con la implementación de las actividades de la misma. La misma que es supervisado constantemente por Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, mediante Informe N° 042-2021-OPPR/MDSR, de fecha 13 de abril de 2021, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, concluye en su primer párrafo lo siguiente: se cuenta con crédito presupuestal hasta por la suma total de S/. 8,000.00 (ocho mil y 00/100 soles) para la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA 2020 solicitado por LA Sub Gerencia de Medio Ambiente, Ecología Saneamiento y Salubridad y Gerencia de Servicios Públicos y Locales;

Que, visto la Resolución de Alcaldía N° 002-2021-A/MDSR de fecha 05 de enero de 2021, donde se delegan facultades y atribuciones administrativas del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, de acuerdo a las facultades previstas en el artículo segundo de la referida resolución, por estas consideraciones; y con el V° B° de Asesoría Legal;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR; el Plan de Trabajo denominado: “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Distrital de San Ramón - EDUCCA 2019-2022”, por el monto total de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles), y de acuerdo a los considerado expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR; a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente resolución a Subgerencia de Medio Ambiente, Ecología, Saneamiento y Salubridad, debiendo para este efecto materializar cualquier actuación administrativa interna para su cumplimiento.



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC:20146657142

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR; la presente resolución, Gerencia de Servicios Públicos y Locales, Oficina de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Subgerencia de Medio Ambiente, Ecología, Saneamiento y Salubridad y áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Ramón.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN RAMÓN

Abog. Anderson Chanca León
GERENTE MUNICIPAL